

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

	. ,				
N	11	m	er	'n	•
Τ.	u			· ·	•

Referencia: Aprobación nómina de cursantes aprobados 1°, 2° y 3° trimestre 2023 y años anteriores - Componente de Formación Específica PNFP

VISTO la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 407 del 22 de octubre de 2021; la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1616 de fecha 23 de noviembre de 2015; las Disposiciones del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Nros. 1 de fecha 18 de noviembre de 2021, 17 de fecha 12 de octubre de 2022, 18 de fecha 20 de octubre de 2022, 25 de fecha 12 de diciembre de 2022, 26 de fecha 12 de diciembre de 2022, 4 de fecha 13 de febrero de 2023, 5 de fecha 3 de marzo de 2023, 6 de fecha 3 de marzo de 2023, 7 de fecha 3 de marzo de 2023, 15 de fecha 14 de abril de 2023, 18 de fecha 18 de mayo de 2023, 25 de fecha 16 de junio de 2023, 26 de fecha 3 de julio de 2023, 29 de fecha 18 de julio de 2023, 33 de fecha 1 de agosto de 2023, 42 de fecha 19 de septiembre de 2023, 44 de fecha 19 de septiembre de 2023, 45 de fecha 21 de septiembre de 2023, 47 de fecha 5 de octubre de 2023 y 49 de fecha 12 de octubre de 2023, 56 de fecha 31 de octubre de 2023, 57 de fecha 31 de octubre de 2023, el EX-2023-79946711- -APNINFD#ME y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CFE N° 407/21 se pone en marcha una nueva etapa del "Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela" (PNFP) destinado a los docentes de gestión estatal, social y comunitaria y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y de la educación superior, técnica y docente, abarcando el período 2021-2023.

Que, a partir de la mencionada norma, se establece que el Programa desarrollará dos componentes, uno de los cuales es el de Formación Específica, destinado a docentes en ejercicio, noveles o con diferentes grados de antigüedad, según responsabilidades institucionales, puestos de trabajo y roles, áreas de conocimiento, niveles/ modalidades, sobre prioridades formativas acordadas federal y jurisdiccionalmente para todo el sistema educativo.

Que, en dicha Resolución, se establece que el desarrollo del Programa será coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, que será responsable de sostener los espacios federales de concertación y de implementar las acciones tendientes a garantizar el efectivo despliegue de los componentes

señalados, así como de asegurar el cumplimiento de sus propósitos. Que la formación que se dicte será acreditable y tendrá asignación de puntaje para hacer efectivo el progreso en la carrera docente, conforme la normativa y procedimientos vigentes y los que al efecto se suscriban con las jurisdicciones.

Que la Formación Específica comprende propuestas de tramos, cursos, trayectos y actualizaciones académicas brindados por el INFoD y por las áreas formativas a cargo de las instituciones convalidadas conjuntamente por el INFoD y los Ministerios de Educación de las Jurisdicciones.

Que la Resolución SE N°1616/15 fija el procedimiento para la emisión de los certificados de las propuestas formativas del Componente II, actualmente Formación Docente Específica.

Que mediante las Disposiciones INFD Nros. 17/2022, 18/2022, 25/2022, 26/2022, 4/2023 5/2023, 6/2023, 7/2023, 15/2023, 18/2023, 25/2023, 26/2023, 29/2023, 33/2023, 42/2023, 44/2023, 45/2023, 47/2023, 49/2023, 56/2023, 57/2023, 59/2023, 61/2023 y 62/2023 se aprobaron las propuestas formativas dictadas durante los años 2021, 2022 y 2023 por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE correspondientes al componente "Formación Docente Específica"; así como las nóminas de certificados y constancias de aprobación correspondientes.

Que, para asegurar el reconocimiento y acreditación de cada propuesta formativa del Programa por los organismos calificadores de las jurisdicciones educativas, en los términos establecidos por la Resolución SE N°1616/15, resulta indispensable formalizar las nóminas oficiales de cursantes aprobados durante el año 2023 –primer, segundo y tercer trimestre- y de años anteriores, en el marco del componente "Formación Específica" del PNFP, y que por diversas razones de trámite no fueron incluidos en disposiciones anteriores.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Secretaría de Educación ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por la Resolución SE N°1616/15.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecida la nómina de cursantes aprobados en 2023 -primer, segundo y tercer trimestre- y de años anteriores, no incluidos en disposiciones previas- en el marco del componente Formación Específica del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE –"NUESTRA ESCUELA" (PNFP) que, como ANEXO IF-2024-91968616-APN-INFD#MCH, integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las jurisdicciones deberán notificar la nómina aprobada a sus respectivos organismos calificadores.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las jurisdicciones, comuníquese y cumplido, archívese.